

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hace saber: Que en este tribunal se tramita procedimiento de divorcio contencioso número 288 de 2012, a instancias de doña Karen Rosa Mercado Justiniano, contra don Waldemar Sanguino Suárez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 312

En Madrid, a 6 de junio de 2013.—La señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez de primera instancia del número 85 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos número 288 de 2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante doña Karen Rosa Mercado Justiniano, con procuradora doña Regina Maldonado Estévez y letrada doña María de los Ángeles Rosas Carrión, y de otra, como demandado, don Waldemar Sanguino Suárez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Karen Rosa Mercado Justiniano, representada por la procuradora señora Maldonado Estévez, contra don Waldemar Sanguino Suárez, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

1. Atribuir la guarda y custodia de las hijas menores a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.
2. No ha lugar a fijar régimen de visitas de las menores con su padre.
3. Queda en suspenso la contribución de don Waldemar Sanguino a los alimentos de las hijas comunes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Notifíquese la presente, haciendo saber a las partes que si interpusieran dicho recurso deberán acreditar, al tiempo de su anuncio, haber depositado el importe de 50 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado en "Banesto", al número de cuenta 3459, como requisito de procedibilidad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Waldemar Sanguino Suárez, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/20.654/13)

